



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

FECHA DE INGRESO: 16-06-09		ORIGINADO EN: Guayas.	
PROCESO No. 480-2009		CUERPO No. -9- (muse)	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Anabela Ester Valencia Marcano Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Consejo Nacional Electoral Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Ferrocarril:	Cantón: Isidro Ayora.	Provincia: Guayas.	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Arturo Denoso C.		SECRETARIO RELATOR: Ab. Ivonne Coloma P.	
OBSERVACIONES: auto de acumulación 480-481-482.			



REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 98 -
(noventa y ocho)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



907 -
conveniente
mco

NOTIFICACION No. 0160-SG-TCE-2009

IRI

S...

PARA: DRA. TANIA ARIAS MANZANO
DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
DR. ARTURO DONOSO CASTELLON
DR. JORGE MORENO YANES
Señoras Juezas y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral

ING. DIEGO CADENA MORALES
Coordinador Administrativo Financiero

DE: DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral

FECHA: Quito, 19 de junio de 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico a usted, que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 18 de junio de 2009, adoptó la siguiente resolución:

PLE-TCE-354-18-06-2009

“Como aclaración a las resoluciones 306-21-04-09 y 347-11-06-09, se delega a la señora Presidenta para que durante el periodo comprendido entre 20 y 24 de junio de 2009, en representación del Tribunal, asista a la Sexta Reunión Interamericana de Autoridades Electorales, a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá; asimismo, se delega a la señora Vicepresidenta desde el 25 al 30 de junio para que integre la Misión de Invitados Extranjeros con el fin de presenciar las elecciones legislativas en la República de Argentina, para lo cual, se ratifica se realicen las gestiones que sean necesarias para dicho desplazamiento; y, se dispone se convoque al Dr. Douglas Eugenio Quintero Tenorio, juez suplente, para que actúe durante estos periodos”.

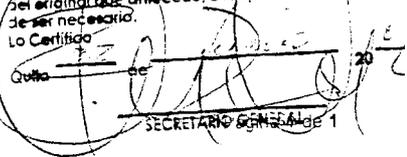
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los dieciocho días del mes de junio de 2009.- Lo Certifico f).- Dr. Richard Ortiz Ortiz, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Richard Ortiz Ortiz,
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



RAZON: siendo parcial que este documento es fiel cop del original que amedece, a lo que me remitiré en CO de ser necesario.
Lo Certifico

Quito, 19 de junio de 2009

SECRETARIO GENERAL

/pb.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



19
Gobierno - Goe-
admones
des

secuencial 18

CIA: GUAYAS
TÓN: ISIDRO AYORA
RQUA: ISIDRO AYORA

ZONA: -
JUNTA No: 0010
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

26

PAPELETAS ANULADAS

17

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	065
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-RE	007
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	003
17-12	ALIANZA 17-12-PS-FAVD	015
16	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	000
29	MOVIMIENTO RED. ETICA Y DEMOCRACIA-RED	061
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA-MPAIS	034

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 2009
[Signature]
EJECUTIVO

-100

(cia)

-804
803-
diferentes
has

AVIATA Nº. 014-004-0104124

2509 393 QUITO - ECUADOR

AUT.SRI 1106526816

AV DE LAS AMERICAS S/N

HORA	PIEZAS	PESO KGS.	VALOR DECLARADO
08:47	1	0	0.00

PROCEDENCIA	QUITO	REMITENTE	R.U.C.
MONTILLA CARLOS JORGE ARTURO		1302335115	
DIRECCION			

ENTREGADO EN:	DOMICILIO <input type="checkbox"/>	OF. TAME <input type="checkbox"/>	AEROPUERTO <input checked="" type="checkbox"/>
---------------	------------------------------------	-----------------------------------	--

DESTINO	QUITO	DESTINATARIO
COLONA PEDRITO TORRES		

DIRECCION			
-----------	--	--	--

ESTOY CONFORME

FIRMA REMITENTE

RECIBI CONFORME

AEROPUERTO

104124

NTREGA ENCOMIENDA

FIRMA DESTINATARIO Y No. C.I.

DETALLE	CONTADO	CREDITO	SERVICIOS
FLETE	1.02		
ENTREGA DOMICILIO			
TRANS. ADICIONAL			
SERVICIO ADICIONAL			
SEGUROS	0.10		
EMBALAJE			
OTROS			
SUBTOTAL	1.12		
DESC.			
I.V.A. 12%	0.13		
VALOR TOTAL	1.25		

SUJETO A LAS CONDICIONES AL REVERSO

VÁLIDA SU EMISION HASTA DICIEMBRE 2009
USUARIO

Quito, 18 de junio de 2009



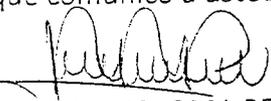
Señor Doctor
Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En la causa No 480-2009-AD, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de junio de 2009.- Las 12h00.- Previamente a proveer lo que corresponda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias en el Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (SS R.O. Nº472 de 21 de noviembre de 2008), y, conforme petición de los recurrentes se dispone: 1.- Oficiese a la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que en el plazo de veinte y cuatro horas, remita a este despacho el expediente íntegro que contiene la resolución 055-DNC-JPEG, de fecha 9 de junio de 2009, por el cual se negó el derecho de impugnación de los señores Julio Cruz Castro, en su calidad de candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Lista 10; Tom Jonh Morante Fuentes, en su calidad de candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, por el Movimiento Pachakutik- Nuevo País, lista 18 y la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, Lista 7. Notifíquese.- F) Dr. Arturo Donoso Castellón.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.


AB. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

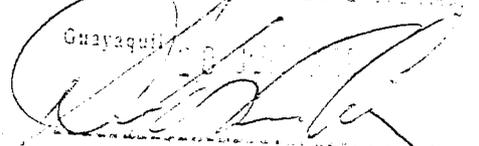
*Junio 18-09
10:05
Marral*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

19 JUN 2009

HORA: 10:05
RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

CC. Ab. David Norero
Secretario
Junta Provincial Electoral del Guayas

Guayaquil

LO DIRECTIVO

- 102
(cientos dos)

- 806-

Trámite 711132
(39) - 805-
cheque
Rioco



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Guayaquil, Junio 10 del 2009
Oficio No. 061- DNC-JPEG

Señor Doctor
Alex Guerra
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL CNE
Quito.

De mi consideración:

Me permito poner a su conocimiento, que dentro de la Audiencia de Escrutinios Provinciales, en la Dignidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON ISIDRO AYORA, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinios que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo de voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto del Cantón Isidro Ayora (27 JRV).

Atentamente,

David Antonio Norero Calvo
Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

FECHA: 11-06-2009 HORA: 18:00

RECIBIDO POR: *Lucia* TRAMITE Nº: _____

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SECRETARÍA DEL CANTÓN ISIDRO AYORA

Guayaquil
[Signature]

(cinto cuatro)

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including "Luis / 09", "Mora (4)", "Fuentes (37)", and "aducen...".

MOVIMIENTO "PACHACUTIK" LISTA 18

Guayaquil 07 de Junio del 2009

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS.

Yo, TOM JHON MORANTE FUENTES, Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora auspiciado por el MOVIMIENTO PACHACUTIK LISTAS 18, encontrándome dentro del término de Ley, presento la correspondiente APELACION en relación a lo siguiente:

Con fecha 28 de Mayo del 2009, se presentó un PETITORIO, AMPLIO, DETALLADO Y FUNDAMENTADO, respecto a una serie de IRREGULARIDADES que se suscitaron desde el inicio mismo del Proceso Electoral, esto es, desde el día 28 de Abril en que los Ecuatorianos concurrimos a las URNAS; IRREGULARIDADES, SUSCITADAS, OBSERVADAS Y PUESTAS A CONOCIMIENTO oportunamente a Ud. señor Presidente del Consejo Electoral Provincial, al Sr. Ing. PITA y, más Delegados o Coordinadores del Consejo; hechos viciados suscitados en los diferentes Recintos Electorales.

Desde la junta intermedia del cantón Daule, vinieron 8 actas que no fueron escaneadas por cuanto el sistema no las acepto por inconsistentes, eso es lo que suponemos, las mismas serian abiertas el día en que le tocara al cantón Isidro Ayora según cronograma realizado por la junta provincial; pero, oh, sorpresa, de un momento a otro aparecen digitadas todas las 8 actas rezagadas. en lo principal de dicho escrito, se solicito, que se abran todas las urnas y, que sus votos sean contados uno a uno, pedido que fue aceptado Ud. señor presidente de la junta y, por consiguiente, se procedió a la apertura de las urnas y al conteo respectivo en horas de la noche del sábado 30 de los corrientes. (acompañó copia de dicha resolución).

Señor Presidente, el proceso del recuento de todas las juntas del Cantón Isidro Ayora, fue DIRECCIONADO por el señor CHEDRAUI, LOS ESCRUTADORES fueron personas dirigidas por el.

Handwritten signature and a circled number '1'.

En el RECONTEO supuestamente de la Actas del 100 %, realizado en las últimas horas de la noche del día Sábado 30 DE mayo, se pudo verificar que efectivamente existió manipuleo y alteración de los votos desde las mesas electorales lo que se pudo constatar que se estaba perjudicando a la candidata del PRIAN ANABEL VALENCIA, a mas de ser perjudicada en las mesas electorales también hubo manipuleo por parte de los escrutadores en el pleno a toda costa de favorecer al candidato de la lista 29 y por ende como candidato también me

Stamp: CONSEJO ELECTORAL PROVINCIAL DEL GUAYAS, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, Guayaquil, with a large handwritten signature.

45 (2)
Frente 7/11-8
(36)
808 -
obscuros
abo

siento perjudicado de los resultados. Con nuestros delegados que controlamos el recuento, nuestros datos son los siguientes: se adjunta 2 cuadros para su comparación 1.- cuadro elaborado con las actas recogidas en las elecciones que son iguales a las escaneadas 2.- cuadro elaborado con la información recogida por nosotros en el recuento hecho en el plano.

Pero al preparar la información de los resultados que salió del recuento fue manipulada en el ingreso en digitación indicando lo siguiente: se adjunta cuadro de actas recogidas en las JRM.

ACTAS DE RECONTEO DE ISIDRO AYORA ALCALDE

J.R.V.	LISTAS							BLAN	NULO	T
	7	10	15	17	18	29	35			
HOMBRE										
1	63	4	1	23	1	62	52	25	17	248
2	57	2	8	23	1	59	48	26	11	230
3	38	7	4	17	0	56	48	33	24	227
4	49	24	9	11	1	45	50	42	21	252
5	39	12	1	20	1	59	26	34	47	239
6	60	3	6	19	0	67	28	0	31	234
7	60	11	2	19	0	68	40	13	24	237
8	48	7	3	20	0	55	42	44	12	231
#9	83	3	3	18	1	57	33	1	33	232
10	56	5	3	21	0	54	38	25	26	228
11	61	3	1	7	0	27	63	48	12	222
12	57	3	7	10	3	60	51	37	11	239
13	54	5	3	21	2	73	45	24	6	233
14	56	5	4	16	1	43	44	32	42	243
MUJERES										
1	74	7	7	23	1	47	34	0	44	237
2	39	3	8	20	1	49	40	41	36	237
3	51	2	7	10	2	57	51	27	25	232
4	72	11	5	19	0	59	30	0	34	230
5	34	10	4	19	0	68	44	19	29	227
6	52	3	2	25	1	41	40	26	45	235
7	40	7	2	22	0	82	48	12	15	228
8	43	9	5	12	0	74	44	21	24	232
9	40	4	1	23	0	69	47	11	36	231
10	90	7	3	15	0	61	33	0	18	227
11	53	2	11	14	3	52	43	55	1	234
12	57	5	0	7	2	56	24	22	52	225
13	36	4	2	6	1	30	29	44	15	167
SUMA TOTAL	1462	168	112	470	22	1530	1120	662	691	5237

[Handwritten signature]
(2)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAMA
ES EL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
LO CE

mis(3)
+ 10 milite y cientos
- 809 -
adherentes
Nueva

- mesa 1 masculino : los votos blancos en nuestra información del recuento salio 25 y nulos 17 , los escrutadores hábilmente alteran poniendo 1 voto en blanco y 20 nulos , pero como todo fue rápido el proceso falsosamente sorprenden a los delegados haciéndoles firmar la alteración del acta ya que el candidato de la 29 en esa mesa sacó 62 y el de la 35 sacó 52 votos y la candidata de la lista 7 sacó 63.
 - De las mesas 2-3-7-10 masculino no tenemos la información a pesar que nuestros delegados fueron puestos por lo que se solicitó una auditoria de esas mesas que fue negada por Ustedes.
 - En la mesa 4 masculino aparecen demasiados votantes 252 .
 - En la mesa 11 masculino cambian la votación de nuestro control de delegados la lista 29 sacó 27 votos , la lista 35 sacó 63 votos , hábilmente los escrutadores cambian los datos alterando el acta y sorprendiendo a los delegados haciéndoles firmar el acta.
 - En la mesa 7 femenina según nuestro control el candidato de la lista 15 saca 15 votos y los escrutadores ponen 2 votos.
- Además de esto existe inconsistencia en algunas mesas de la cantidad de sufragantes de Presidente con Alcaldes en la mesa como lo demuestro en el cuadro siguiente :

J.R.V.	PRESIDENTE	RECONTEO		ELECCION	
		ALCALDE		ALCALDE	
HOMBRE	HOMBRES	HOMBRES	MUJERES	MUJERES	MUJERES
1	232	248	248	248	
2	229	229	229	229	
3	230	227	227	227	
4	233	252	252	252	
5	239	239	239	239	
6	234	234	234	234	
7	237	237	237	237	
8	231	231	231	231	
9	232	232	232	232	
10	226	226	226	226	
11	222	222	222	222	
12	235	239	239	239	
13	233	233	233	233	
14	244	243	243	243	
MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES
1	235	237	237	237	
2		237	237	237	
3	238	232	232	232	
4	230	230	230	230	

[Handwritten signature]
3

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil

- 107 -
(ciento siete)

Actas (4)
Junta 7 actas (34)
- 810 -
obscurecer
datos

5	227	227	227
6	230	230	230
7	231	231	231
8	231	231	231
9	231	231	231
10	235	237	237
11	235	234	234
12		236	236
13	239	237	237

Las inconsistencias de las mesas en sufragantes son:

DE HOMBRES: 1-3-4-12- DE MUJERES: 1-3-7-10-13 (adjunto las 9 actas).

Recibi el día de hoy 06 de Junio del 2009 a las 12H00, la notificación de la RESOLUCION de la JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS de fecha 03 de Junio del 2009, a las 23H05, ingresada al casillero el día 06 de Junio del 2009 a las 17H00.

En contestación a la impugnación presentada por mi persona el 01 de Junio del 2009 a las 16H22, presentada dentro del termino legal, en la que fue acompañada con el sustento legal de las irregularidades que se cometieron durante el recuento de las urnas, adjuntado, documentación de soporte por parte de nosotros de lo indicado dentro de la Impugnación.

Con fecha 03 de Junio del 2009 a las 23H05, en la resolución tomada por los miembros de la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE.- Desechar la petición de "Derecho de Impugnación" en contra de los resultados electorales.

3.- Como es posible Sr. Presidente y Miembros de la JPEG, cuando ha la candidata a Alcalde de la lista 7 le notifican dentro del rechazo de impugnación de designar una Comisión para que proceda a ejecutar la correspondiente INVESTIGACIÓN para el esclarecimiento de los hechos.

Lo lógico sería, primero investigar, esperar el informe y, después de los resultados obtenidos de la investigación, se tome la "resolución", la misma que contenga, las decenas de respuestas, a las decenas de observaciones, quejas, denuncias y petitorios, que en forma oportuna y secuencialmente, he venido presentando, sin que hayan sido absueltos en los diversos puntos precisados o, en su totalidad. SOLICITO DE DEJE SIN EFECTO ESA INVESTIGACION QUE PUEDE HABER MANIPULEO DE URNAS (VOTOS) YA QUE SE PRESUME QUE EXISTE DEMASIADA GENTE INVOLUCRADA EN ESTE PROCESO Y SE CONVIERTAN EN JUEZ Y PARTE Y ENTRE ESAS PERSONAS ESTA UD. SR. PRESIDENTE Y QUE SEA EL CNE QUE HAGA LAS INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS DEL CASO PARA ASÍ TRANSPARENTAR EL PROCESO

[Handwritten signature]
4

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil

[Handwritten signature]
LO SEÑOR

- 104
(ciento nueve)

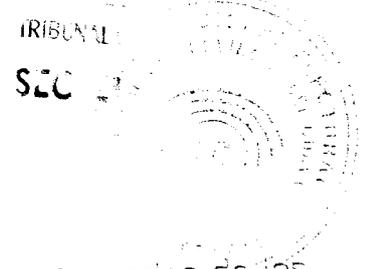
TRECCION PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK-NUEVO PAIS Listas 18

Dirección: BOYACA y VICTOR MANUEL RENDON Esq. 4to. Piso. Telf. 083605966

frontera 7 do - 815 -
(32)
812 -
chacunas
doce

Guayaquil, 2 de Junio del 2009

Señor Doctor
FREDDY CABREPA PATIÑO
Presidente de la Junta Provincial Electoral
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, le informamos a usted que estamos informados de los hechos ocurridos la noche de ayer 1 de Mayo del 2009, en el momento que se informó que se escrutarian las 9 Actas Inconsistentes del Cantón Isidro Ayora, en donde nuestro Coordinador Cantonal el Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES, acudió a la entrada de Principal de la Junta Provincial para solicitar a los Señores Militares las Credenciales de los Delegados del Cantón antes mencionados, ya que ellos son los custodios de dichas Credenciales, llevándose la ingrata sorpresa de que estas Credenciales ya habían sido retiradas por personas desconocidas por nosotros y que no pertenecen a nuestro **MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK-NUEVO PAIS Listas 18**, pero se pudo identificar a 4 personas que pertenecen a la RED Lista 29 que estos las portaban colgadas en el Pecho a vista y paciencia de todos las Autoridades de la Delegación Provincial Electoral a su cargo; además lo mismo paso con las Credenciales de los Delegados del PRIAN y del PRE mismo Cantón, lo que se esta convirtiendo en una molestia diaria para el ingreso de nuestros Delegados y Coordinadores de todos los Cantones de la Provincia del Guayas.

También conocemos de la serie de irregularidades que se Denuncio desde el día 13 de Marzo del 2009, en donde se cuestionaba el Padrón de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto y se hizo caso omiso de ello, lo que después con pruebas contundentes se demostró en Sesión Publica del Pleno de la Junta Provincial Electoral y por ultimo recibimos la Denuncia de Agresión, Discriminación y Maltrato de nuestro Coordinador Cantonal del ISIDRO AYORA, el Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES, por parte de un sujeto que esta a sus servicios en su oficina y que Coordina las Credenciales de Ingreso de los Delegados a la Junta Provincial Electoral, lo que hace sospechar que puede ser el responsable de lo ocurrido la noche de ayer y de que solo los Delegados y Sujetos Políticos de la RED Listas 29, MPD Listas 15 y PS-FA-ID Listas 17-12 sean los únicos que tenga Credenciales de Ingreso a la Junta Provincial Electoral, y nuestros Delegados tengan que pasar por muchas dificultades para Ingresar a la Junta Provincial Electoral para defender nuestro Votos y Derechos que nos da la Ley al ser Sujetos Políticos.

Además le Informamos que hoy tendremos Asamblea con Miembros Nacionales del **MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK-NUEVO PAIS** a quienes le informaremos de todas las anomalías presentadas en estas Elecciones 2009, y ellos a su vez hagan el **RECLAMO OFICIAL** ante el **CONCEJO NACIONAL**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 2 de Junio del 2009
[Signature]

- 110
(ciento diez)

- 819 -



TRIBUNAL y TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL para Investigar las pruebas presentadas con Documentos y Videos.

Por todo lo antes mencionamos SOLICITO: PRIMERO.- se le entregue al ~~COORDINADOR~~ TOM JOHN MORANTE FUENTES, Nuestro Coordinador del Cantón ISIDRO AYORA, las Credenciales para los Delegados horas antes del Canted Voto a Voto, de las Urnas del Cantón ISIDRO AYORA y no solo 9 sino que sea las 17 Urnas, para transparentar el Proceso de Escrutinio.

SEGUNDO.- Por todas las Pruebas Presentadas de Irregularidades en la Conformación de los Miembros de la Juntas Receptoras del Voto, solicitamos que se investigue y se inicie los tramites Legales La Junta Provincial Electoral, El CONCEJO NACIONAL ELECTORAL y TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL para SANCIONAR a estos MALOS CIUDADANOS, que MANIPULARON el RESULTADO de las ELECCIONES DEL 29 DE ABRIL DEL 2009.

TERCERO.- Que se SANCIONE al MAL FUNCIONARIO a SU CARGO, con el DESPIDO INMEDIATO o LAS DISCULPAS PUBLICAS POR MEDIOS MASIVOS, en el termino de 24 horas o se comenzara Acciones Legales ya que nuestro Coordinador del Cantón ISIDRO AYORA esta Calificado por el CONADIS DE ESPECIAL.

CUARTO.- Esperamos respuesta por escrito de la Junta Provincial Electoral, por todo lo mencionado en esta Carta, ya que la Respuestas que nos den serán enviadas a CONCEJO NACIONAL ELECTORAL y TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DENTRO DEL RECLAMO antes mencionamos.

Esperando respuestas de ustedes.

Atentamente.

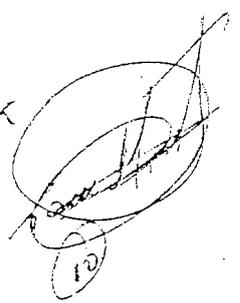
POR NUESTROS DERECHO.....


DIDIMO MENENDEZ REYES

COORDINADOR PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK



TOM JOHN MORANTE FUENTES
COORDINADOR CANTONAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK

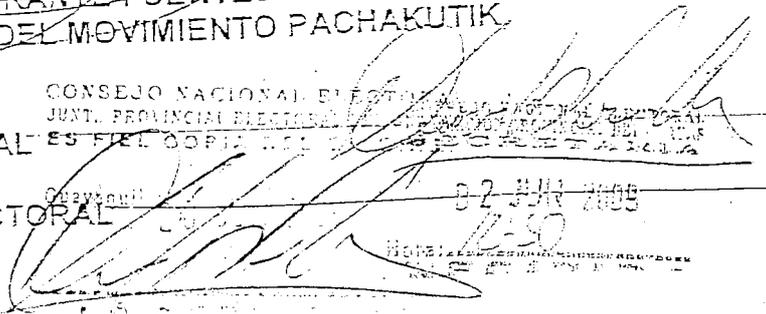


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNT. PROVINCIAL ELECTORAL
EST. FIEL COPIA DEL ORIGINAL

C.C: CONCEJO NACIONAL ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

02 JUN 2009



(Cientoonce)

-815

Trinta (30)

Ere (11)

- 814 -
checados
entonces

LISTA DE DELEGADOS DE PACHAISIC, L.I.C. NUEVO PAIS

CASTRO PERALTA ESTEVAN	020379780-0
CEDEÑO MONTOYA LUIS ESTACIO	0904461317-7
VILLEGAS TAMAYO MIGUEL ANGEL	091996535-8
VERA SILVA ENRIQUE	091221746-0
ANZULES PLUAS JENNIFFER LISSETT	094024273-2
MORANTE FUENTES TOM JOHN	091374788-7



[Handwritten signature]
11

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAMA
 ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL

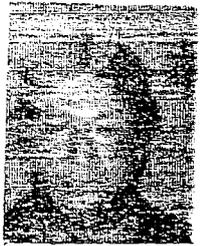
GUAYAMA
[Handwritten signature]
 LO CEMENTADO

- 112 -
(ciento doce)
venturael (ca)

- 816

- 815
adaxentes
quince

CIDADANIA
MORANTE FUENTES TOM JOHN
GUAYAS (GUAYAS) / BOLTAMAR
ESTADISTICA
CENSA - 0040 1990
GUAYAS (GUAYAS)
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



159-0009 0913747887
NUMERO CEDULA
MORANTE FUENTES TOM JOHN



GUAYAS ISIDRO AYORA
PROVINCIA ISIDRO AYORA
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNET DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACITADOS

CONADIS

MORANTE FUENTES
TOM JOHN



CEDULA No. 0913747887
REGISTRO No. 09.24263
TIPO DE DISCAPACIDAD FISICO
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD 45%

[Handwritten signature]
FIRMA CIBUETA DIGITAL

ESCUELA DE INGENIERIA

SOLOTEPE

SECUNDARIA -

ESTUDIANTE

VICTOR MANUEL MORALES HERRERA

ELBA LIND FUENTES LABORDA

DALE

DE MARZO DE

1970

0293794

INSTRUMENTO

Este instrumento se otorga en las Escondidas

2000

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

STEFANNY PACHECO (ESPOSA)
ISIDRO AYORA - CALLE 30 DE JULIO
Y EUGENIO ESPEJO ESQUINA

H. Pacheco
FIRMA AUTORIZADA

TELÉFONO 20000000

SEÑOR PRESIDENTE Y VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

Ldo. TOM JOHN MORANTE FUENTES, Candidato a Alcalde del Cantón ISIDRO AYORA, ~~ABOGADO SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL~~ NUEVO PAIS Lista 18. A ustedes muy respetuosamente, digo y solicito ~~TRIBUNAL~~ términos siguientes:

SEC

1.- Que expreso mi inconformidad con la RESOLUCION dada el 31 de Mayo del 2009, a las 20h00, por cuanto existe el antecedente que ha sido publico y notorio. ANTES, DURANTE y DESPUES de las ELECCIONES llevadas a cabo el 26 de Abril del 2009 en el Cantón ISIDRO AYORA, tubo muchas IRREGULARIDADES desde las mismas CONFORMACION DEL PADRON DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, las pruebas ya fueron presentadas el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, ~~en donde se observaron~~ perjudicado con los VOTOS que me fueron otorgados por los Ciudadanos que sufragaron ese día por mi CANDIDATURA.

Así también SEÑOR PRESIDENTE, fue conocido por toda la Ciudadanía que en las JUNTAS INTERMEDIAS, también actuaron en algunas de ellas al MARGEN DE LA LEY, favoreciendo a determinados Candidatos y, DESFAVORECIENDO a otros, estando inmerso el suscrito petitorio.

2.- Que el día 1 de Junio del 2009, a las 16h22, tal como consta en los Archivos de la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, ~~presente la siguiente~~ IMPUGNACION con el sustento legal exigido por la LEY, con las Pruebas debidamente identificadas para mi perjuicio. Sin embargo, en la Providencia referida en el numeral Primera, NO HA SIDO DESPACHADA el Escrito de IMPUGNACION (Adjunto Copia de la Impugnación); habiendo transcurrido el Plazo Legal para que se la Provea. También el día 2 de Junio del 2009, a las 12h50, envié un Escrito una Denuncia, tal como consta en los Archivos de la Institución con copia de Documentos y Solicitando Respuestas Concretas, QUE NO HAN SIDO DESPACHADAS (Adjunto copias).

3.- PETICION.- Sirvase SEÑOR PRESIDENTE y VOCALES, RESOLVER sobre mi ~~IMPUGNACION presentada, a pesar de haber transcurrido el plazo~~ LEGAL QUE TIENE ESTA INSTITUCION LEGAL, PARA ABSOLVER DICHO RECURSO, ORA CUANDO MAS A LA LEY ORGANICA DE ELECCION, OBLIGA A ~~QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL ESTIPULADO EN EL ART. 26 SE~~ CONSIDERA COMO UN SILENCIO ADMINISTRATIVO, CONSECUENTEMENTE QUE LA SOLICITUD O, EL RECLAMO, O LA PETICION, HA SIDO APROBADA; O QUE LA RECLAMACION, HA SIDO RESUELTA A FAVOR DEL RECLAMANTE. Además Insisto se me Responda la Denuncia Presentada el día 2 de junio del 2009 a las 12h50 y SE SANCIONE CON RECLUSION PENAL A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORAS DEL VOTO EN EL CANTON ISIDRO AYORA Y NO SE LES PERMITA INTERVENIR EN OTRAS ELECCION NACIONAL, PROVINCIAL O LOCAL Y DEMUESTRE EL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL QUE EL FRAUDE ELECTORAL TAMBIEN SE SANCIONA CON LA CARCEL.

ATENTAMENTE, LA JUSTICIA ES PARA TODOS,
POR NUESTROS DERECHOS

Ldo. TOM JOHN MORANTE FUENTES
Candidato a Alcalde Isidro Ayora, PACHAKUTIK- NUEVO PAIS
C.C: CONCEJO NACIONAL ELECTORAL-QUITO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL-QUITO



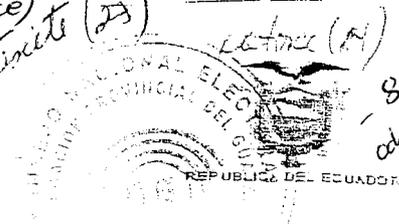
Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 114 -
(diente colorce)
verificaste (D)

- 81 -



- 814 -
colorce
diente

NOTIFICACIÓN:

A: REPRESENTANTES DE LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, miércoles 3 de junio de 2009 a las 23h05.- VISTOS.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas evocó conocimiento del derecho de impugnación contra de los resultados electorales para la dignidad de Alcalde Municipal de Isidro Ayora, presentado el 1 de junio de 2009, a las 16h22, por Tom Jhon Morante Fuentes, candidato a Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, por la lista 18, en el que manifiesta "...PLANTEO LA FORMAL IMPUGNACIÓN..."; la JPEG, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con la normativa dispuesta en el Capítulo Décimo Quinto, específicamente el artículo 88 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, y considerándose adicionalmente las resoluciones dictadas por la JPEG, de fecha 30 de mayo de 2009 a las 13h25, y la resolución de la JPEG del 30 de mayo a las 22h00, las cuales fueron notificadas legalmente, en las que se dispuso la apertura de las 27 JRV del Cantón Isidro Ayora, esto es, su totalidad, **RESUELVE.-** Desechar la petición de "Derecho de Impugnación" en contra de los resultados electorales, para la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, interpuesto por Tom Jhon Morante Fuentes, candidato a Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, por la lista 18. **NOTIFÍQUESE.-** En los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos. Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 3 de 2009.

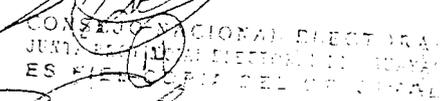
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Razón: Siento como tal que notifiqué con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas en los casilleros electorales respectivos, el día de hoy 6 de Junio de 2009, a las 12h00.- Lo Certifico.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



LO CERTIFICO

- 115 -
(ciento quince)
Realizarse (26)



Guayas

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

IRIDU (REPÚBLICA DEL ECUADOR)

SE

NOTIFICACIÓN:

A: REPRESENTANTES DE LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, viernes 5 de junio de 2009 a las 19H00.- VISTOS.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas avoca conocimiento de los escritos presentados por el Lodo. Tom John Morante referentes de fecha 2 de junio de 2009 a las 12h50, el primero, 2 de junio de 2009 a las 13h34, el segundo, y del 3 de junio del 2009 a las 16h57, el tercero, concernientes a la impugnación presentada y que a criterio del peticionario no ha sido atendida la solicitud de apertura de 27 JRV de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora; la JPEG en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con la normativa dispuesta en el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, y en virtud de las resoluciones dictadas por la JPEG, de fecha 30 de mayo de 2009 a las 13h25; la resolución de la JPEG del 30 de mayo a las 22h00, y la resolución de la JPEG del 3 de junio del 2009 a las 23h05, RESUELVE.- Rechazar las reclamaciones presentadas por el Lodo. Tom John Morante, debido a que la totalidad de las JRV, correspondientes al Cantón Isidro Ayora para la dignidad de Alcalde Municipal, ya fueron aperturadas y escrutadas mediante el conteo voto a voto, el día 30 de mayo de 2009. NOTIFIQUESE.- En los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos. Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Baida Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 5 de 2009.

[Handwritten signature]
Ab. David Norero Calvo

[Handwritten signature]

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

15

Razón: Siento como tal que notifiqué con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas en los casilleros electorales respectivos, el día de hoy 6 de Junio de 2009, a las 12h30.- Lo Certifico.

[Handwritten signature]
Ab. David Norero Calvo

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

[Handwritten signature]
LO CERTIFICO

ISIDRO AYORA.- VOTACION DE ALCALDE SEGUN ACTAS RECOJIDAS EN JRV.

SON IGUALES A LAS ESCANIAJADAS DE LAS INTERMEDIAS DE DAULE

J.R.V.	LISTA 7	LISTA 10	LISTA 15	LISTA 17	LISTA 18	LISTA 29	LISTA 35	BIANCOS	NIÑO	TOTAL
HOMBRE										
1	36	4	1	23	1	62	62	26	17	234
2	57	2	8	23	1	59	42	26	11	290
3	38	7	4	17	0	56	48	33	24	277
4	49	4	11	10	1	46	50	47	20	233
5	39	12	1	20	1	75	37	35	19	296
6	39	5	7	30	0	71	38	25	19	231
7	60	11	2	19	0	68	40	13	24	237
8	48	7	3	21	0	55	42	44	11	241
9	51	3	3	18	1	71	33	33	19	232
10	56	5	3	21	0	54	38	25	24	236
11	61	3	1	7	0	63	28	48	11	222
12	53	3	7	10	2	60	49	39	10	234
13	54	4	3	21	2	72	45	25	7	234
14	52	5	4	17	1	57	54	35	19	244

MUJERES	LISTA 7	LISTA 10	LISTA 15	LISTA 17	LISTA 18	LISTA 29	LISTA 35	BIANCOS	NIÑO	TOTAL
1	44	8	7	23	1	59	48	31	18	239
2	51	4	7	10	2	57	51	26	24	231
3	39	4	8	20	1	50	47	38	29	236
4	50	11	5	17	0	60	30	23	24	230
5	33	10	4	21	0	68	45	19	17	227
6	52	3	2	25	1	60	42	26	24	235
7	42	7	2	22	0	83	48	12	14	230
8	43	9	5	12	0	74	44	21	24	232
9	41	3	1	23	0	69	47	11	36	231
10	65	7	3	15	0	61	34	26	17	228
11	45	2	11	14	2	68	59	0	24	245
12	57	5	5	15	2	55	39	27	32	232
13	34	4	2	7	1	59	31	15	16	169
SUMA TOTAL	1289	152	170	481	22	1171	1171	728	553	6208

-116-
(ciento dieciséis)
veinticuatro
(24)

116 (16)
-85
819-
adecu
para



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PROVINCIAL DEL JRV
 (16)
 [Signature]

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS VOTOS BLANCOS Y NULOS

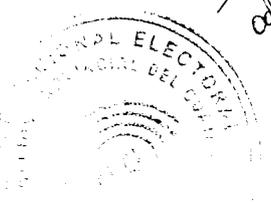
J.R.V.	AGTAS ESCANEADAS DAULE			ACTAS RECONTEO			DIFERENCIA		
	BLANCOS	NULO	VOTANTES	BLANCOS	NULO	VOTANTES	BLANCOS	NULOS	VOTANTES
HOMBRE									
1	26	17	232	25	17	248	-1	0	16
2	26	11	229	26	11	229	0	0	0
3	33	24	230	33	24	227	0	0	3
4	42	20	233	42	21	252	0	1	10
5	35	19	239	34	47	239	-1	28	0
6	25	19	234	0	31	234	-25	12	0
7	13	24	237	13	24	237	0	0	0
8	44	11	231	44	12	231	0	1	0
9	33	19	232	33	33	232	-3	14	0
10	25	24	226	25	26	228	0	2	2
11	48	11	222	48	12	222	0	1	0
12	39	10	235	37	11	239	-2	1	4
13	25	7	233	24	6	233	-1	1	0
14	35	19	244	32	42	243	-3	23	1
MUJERES									
1	31	18	235	0	44	237	31	26	2
2	26	23	231	41	36	237	15	13	6
3	38	29	238	27	25	232	-11	4	6
4	23	34	230	0	34	230	-23	0	0
5	19	27	227	19	29	227	0	2	0
6	26	24	235	26	45	235	0	21	0
7	12	14	230	12	15	228	0	1	2
8	21	24	232	21	24	232	0	0	0
9	11	36	231	11	30	231	0	0	0
10	26	17	175	0	18	227	-26	1	1
11	9	24	235	55	1	234	46	23	1
12	22	32	232	22	52	225	0	20	7
13	15	16	169	44	15	167	29	1	0
SUMA TOTAL	728	553	6157	667	691	6236	-66	138	24

DEMASIADOS VOTANTES

- 117
(ciento diecisiete)
revisado
(24)

desisiete (17) - 82
- 820 -
adecuados
voto

IRID...
SIL



SESO...
PROCESO ELECTORAL NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS POLICIALES
[Handwritten signatures and stamps]

-118-
(Ciento dieciocho)

82

dieciocho 18

821-
adherencia
neutral



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009



TRIBUNA

S...



N I A: GUAYAS
ÓN: ISIDRO AYORA
D U JIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0001
MASCULINO

DANDE QUE SUFRAGARON

232

PAPELETAS EN BLANCO

36

PAPELETAS ANULADAS

20

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA DE ENERD-PPS	46
	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	26
24-30	ALIANZA IDONEIDAD UNIDA-REDAMPE	07
32	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA SOBERANA-IMPAS	92
35	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MJS	
134	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	
137	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-NTM	03

[Signature]
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA LOCAL ELECTORAL NO. 0001
 GUAYAS
[Signature]



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2008

- 119 -
(cientos de miles)

chiriquí (19)

- 82 -
obscuro
cuentas



... GUSTAS
... SIDRO AYORA
... SIDRO AYORA
... QUE SUPRAGARON

ZONA: --
JUNTA No: 0008
MASCULINO

IRIDANTE

930

PAPELETAS EN BLANCO

026

PAPELETAS ANULADAS

012

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA Y DE ENERGIAS	975
	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	724
26-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-REDMIPO	209
33	MOVIMIENTO PATRIALTIMA SOBERANA-IMPAS	115
34	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-IGUS	
101	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITE	
102	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTW	

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
... NACIONAL ...
... INICIAL ...
... 2008 ...
Chiriquí

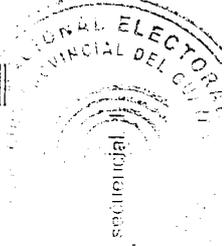
- 120 -
(ciento veinte)

- 821

Votos (21)

Reservados (2)

923 -
obscuros
votos



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009



CONDICIÓN: GUAYAS
NOMBRE: ISIDRO AYORA
DIRECCIÓN: ISIDRO AYORA
MUNICIPIO: GUAYAS
VOTOS QUE SUFRAGARON

ZONA: --
JUNTA No: 0014
MASCULINO

IRIDUM

455

PAPELETAS EN BLANCO

15

PAPELETAS ANULADAS

17

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA DE ENERGO-PSF	21
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	13
24-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-REDIMPE	11
88	MOVIMIENTO PATRIA ACTIVA SOBERANA-IPAIS	9
89	MOVIMIENTO TIERRA FERTILANTE	8
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MJS	2
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-IMTE	1
153	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	1


 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA LOCAL ELECTORAL
 GUAYAS
 LO...

- 121 -
(Ciento veinte y uno)

- 82 -



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

veinte (20)
veintinueve (21)
824 -
Ochocientos
veintinueve
SECRETARÍA EJECUTIVA
NACIONAL DEL CONSEJO ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

ZONA: GUAYAS
C.N.: ISIDRO AYORA
C.M.: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA N°: 0012
MASCULINO

BLANCOS QUE SUFRAGARON

297

PAPELETAS EN BLANCO

27

PAPELETAS ANULADAS

14

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA Y DE ENERGO-PSP	38
2	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	28
25-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-REDIMPO	13
33	MOVIMIENTO PATRIA ALTERNATIVA SOBERANA-MPAIS	10
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	1
153	MOVIMIENTO TRIUNFO ML-MTM	4

[Handwritten signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA
NACIONAL DEL CONSEJO ELECTORAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 122
(ciento veinte votos)
diciembre (19)
revisado (22)
826
825 -
ochocientos veinticinco

INTENDENTE: GUAYAS
DISTRITO: ISIDRO AYORA
DISTRITO: ISIDRO AYORA

ZONA: -
JUNTA No: 0001
FEMENINO

CANDIDATOS QUE SUFRAGARON

PAPELETAS EN BLANCO 11 PAPELETAS ANULADAS 11

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA Y DE ENERO-PSP	27
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	32
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/IMPDI	14
33	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-IPASIS	103
35	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-ITF	03
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	01
100	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	0
105	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	01

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL
ES

[Handwritten Signature]
GUAYAS
[Handwritten Signature]
LO

[Handwritten Signature]



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

-123-
(Ciento veintitrés)

-827-
veintitrés (23)
826 -
adhesivos
nueve



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
CANTÓN: ISIDRO AYORA
VOTANTES QUE SUFRAGARON

ZONA: --
JUNTA No: 0033
FEMENINO

238

PAPELETAS EN BLANCO

49

PAPELETAS ANULADAS

19

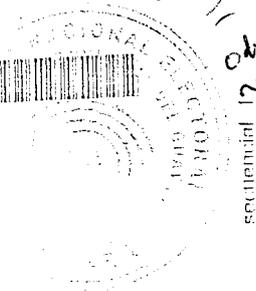
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTIKA DE ENERO-PSE	20
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-RIAN	34
29-60	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-REDIMIPD	15
32	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANÍA-IMPAS	101
35	MOVIMIENTO TIERRA-FERTIL-MTF	1
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MJS	0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL-MITS	1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	1

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL ELECTORAL
55 VOTANTES DE LA ZONA
Guayaquil
LO CANTÓN



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

124
Ciento veinte y cuatro
veinticuatro (24)
828
824
ochocientos veinticuatro



ZONA: GUAYAS
MUNICIPIO: AYORA
CANTÓN: AYORA
VOTOS QUE SUFRAGARON

ZONA: -
JUNTA No: 0007
FEMENINO

130

PAPELETAS EN BLANCO 06

PAPELETAS ANULADAS 18

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA DE ENEROS-PSF	13
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	06
24-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-REDMIPD	17
25	MOVIMIENTO PATRIA ACTIVA SOBERANA-MPAIS	95
35	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	02
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	
101	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-IMITS	
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	01

34

9

63
1
89
3

[Handwritten signature]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
ES FIEL CONSERVADORA

Guayaquil

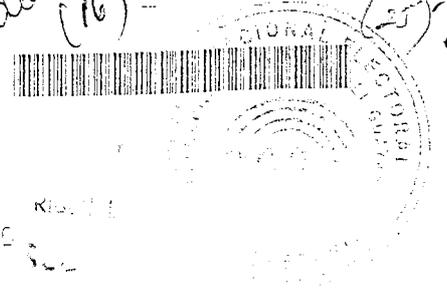
[Handwritten signature]
LO CERTIFICA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 125-
(ciento veinte y cinco)
0016
dieciséis (16)

- 82
28 -
ochenta y
nueve



PROVINCIA: GUAYÁS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA
MUNICIPIO: ISIDRO AYORA
CANTONES QUE SUFRAGARON

ZONA: -
JUNTA No: 0016
FEMENINO

175 PAPELETAS EN BLANCO 30 PAPELETAS ANULADAS 24

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA DE ENERO-PSE	042
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	031
24-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/IMPD	0145
25	MOVIMIENTO PATRIA ALTA SOBERANA-IMPAS	080
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	003
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-IMJS	023
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	000
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	002

002
050

031
023

007
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
GRUPO 01
Groganull
LO...

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 126
(Ciento veinte y seis)
Quince (15) Reutilización (26)
829
Adscritos
Nuevos



LOCALIDAD: GUAYAS
NOMBRE: ISIDRO AYORA
DIRECCIÓN: ISIDRO AYORA
AÑOS QUE SUFRAGARON

ZONA: --
JUNTA No: 0019 SL
FEMENINO

169 PAPELETAS EN BLANCO 319
PAPELETAS ANULADAS 017

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTIKA - PSE DE ENEROS-PSE	023
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-PRIAN	017
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	018
32	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-IPAS	071
35	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-ITF	—
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MJS	—
101	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-IMTS	—
102	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-ITM	—

[Handwritten signature]
26

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS
ES FIEL COPY DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA

-127-

Catrol (FV) (te)

Militar

revisado (ex)

83
-830-
ochavito
tamb



MOVIMIENTO "PACHACUTIK" LISTA 18

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS.

Yo, TOM JHON MORANTE FUENTES, Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora auspiciada por el MOVIMIENTO PACHACUTIK LISTAS 18, encontrándome dentro del término de Ley, presento la correspondiente IMPUGNACION a los RESULTADOS NUMERICOS ELECTORALES, del cierre y culminación del escrutinio Provincial para la Dignidad de Alcalde Municipal, notificado mediante Providencia de fecha 31 de Mayo del 2009, a las 02H00, IMPUGNACION que la preciso así:

1.- Con fecha 28 de Mayo del 2009, presento un PETITORIO, AMPLIO, DETALLADO Y FUNDAMENTADO, respecto a una serie de IRREGULARIDADES que se suscitaron desde el inicio mismo del Proceso Electoral, esto es, desde el día 26 de Abril en que los Ecuatorianos concurrimos a las URNAS; IRREGULARIDADES, SUSCITADAS, OBSERVADAS Y PUESTAS A CONOCIMIENTO oportunamente al señor Presidente del Consejo Electoral Provincial, Ing. PITA y, más Delegados o Coordinadores del Consejo; hechos viciados suscitados en los diferentes Recintos Electorales.

Desde la Junta Intermedia del Cantón Daule, VINIERON 8 ACTAS que NO FUERON ESCANEADAS por cuanto el Sistema no las ACEPTO por INCONSISTENETS, las mismas serían abiertas el día en que le tocara al Cantón Isidro Ayora según CRONOGRAMA realizado por la Junta Provincial; pero, OH, SORPRESA, de un MOMENTO A OTRO APARECEN DIGITADAS 6 DE LAS 8 ACTAS REZAGADAS. En lo principal de dicho escrito, se SOLICITO, que se ABRAN LAS URNAS CORRESPONDIENTES A DICHAS ACTAS Y, QUE SUS VOTOS SEAN CONTADOS UNO A UNO, pedido que fue ACEPTADO por el señor Presidente de la Junta y, por consiguiente, se procedió a la APERTURA DE LAS URNAS y al conteo respectivo en horas de la noche del Sábado 30 de los corrientes. (ACOMPAÑO COPIA DE DICHO PETITORIO).

Señor Presidente, el proceso del Escrutinio para el Cantón Isidro Ayora, fue DIRECCIONADO por el señor CHEDRAUI, por cuanto, anteriormente y en forma SIMULTANEA, se ESCRUTARON las Urnas de los Cantones, PALESTINA, SIMON BOLIVAR Y COLIMES; mientras, que para el Cantón Isidro Ayora, dicho proceso fue UNICO, (SOLO ISIDRO AYORA), POR LO QUE LOS ESCRUTADORES, fueron personas dirigidas por el señor Chedraui.

[Handwritten signature]
6

➔ En el RECONTEO supuestamente de la Actas del 100 POR CIENTO, realizado en las últimas horas de la noche del día Sábado 30 DE mayo, se DETERMINO, LA GRAN DIFERENCIA NUMERICA, ENTRE LAS ACTAS DIGITADAS y, LAS 27 MEZAS DEL RECONTEO HECHO EN EL "PLENO", que le corresponde a la Candidata ANABEL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

[Handwritten signature]
LO CERTIFICO

128

- 128 -
(ciento veinte y ocho)
frase (3)
frase (3)
- 832 -
JUNTA NACIONAL ELECTORAL
CENTRO PROVINCIAL DEL GUAYAS

VALENCIA ALARCON, Por ejemplo: EN LA MESA 1 MASCULINO, EN LAS ACTAS DIGITADAS, TENIA 38 VOTOS, MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 83. EN LA MESA 6 MASCULINO, EN LAS ACTAS DIGITADAS TENIA 39, MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 60 VOTOS. EN LA MESA 9 DE HOMBRES, EN LAS ACTAS DIGITAS TENIA 51 VOTOS, MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 83.

En el caso del Candidato IGNACIO CERCADO, de la Lista 35: EN LA MESA 1 DE HOMBRES: EN LAS ACTAS DEGITADAS TENIA 62 VOTOS; MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 57 VOTOS. EN LA MESA 5 DE HOMBRES, EN LAS ACTAS DIGITADAS TENIA 75 VOTOS; MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 59. EN LA MESA 8 HOMBRES, EN LAS ACTAS DIGITADAS TENIA 74; MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 67. PARA MUESTRAS, BASTA UN BOTON. (ADJUNTAMOS CUADROS COMPARATIVOS PARA SU MEJOR ILUSTRACION).

Es más señor Presidente, me permito indicar, que ha existido un HERROR INVOLUNTARIO en el Centro de Cómputo, en el cual me permito indicar lo siguientes:

En la MESA 11 DE HOMBRES, EL CANDIDATO DE LA LISTA 29 SACA 27 VOTOS EN EL RECONTEO, MIENTRAS QUE EN LAS DIGITADAS SACA 63. EL CANDIDATO DE LA LISTA 35 SACA EN EL RECONTEO 63 VOTOS, MIENTRAS QUE EN LAS DIGITADAS TIENE 27 VOTOS.

EN LA MESA 12 DE HOMBRES, LA CANDIDATA DE LA LISTA 7 EN EL RECONTEO SACA 57 VOTOS Y, LE DIGITAN 63 VOTOS Y, ENTRE OTRAS ANOMALIAS ENTRE LOS VOTOS "BLANCOS Y NULOS".

Existe INCONSISTENCIA NUMERICA DE VOTANTES, entre las dignidades a PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, con respecto a los realizados para las dignidades de ALCALDE y PREFECTO Y VICEPREFECTO. (ADJUNTAMOS DOCUMENTOS PARA SU MEJOR ILUSTRACION).

Adicionalmente señor Presidente, en virtud de la inconformidad con los RESULTADOS DEL RECONTEO, de LAS MESAS 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12 DE HOMBRES, SOLICITAMOS, QUE DICHAS SEAN VUELTAS A CONTAR, PARA DE ESTA MANERA "CONFIRMAR" LA GAMA DE HERRORES SUSCITADOS.

2.- Por todo lo antes relatado en el numeral anterior y, de conformidad con los Arts. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales de Transición, y el Art. 95 Lit. b) de la Ley de Elecciones, PLANTEO LA FORMAL IMPUGNACION, para DEMOSTRAR ante la Opinión Pública y el Electorado Ecuatoriano, que la HONORABILIDAD de los distinguidos Miembros y Autoridades Electorales y, por ende sus ACTOS, SON DE ABSOLUTA TRANSPARENCIA Y CREDIBILIDAD, QUE SE PROCEDA AL "CONTEO" VOTO A VOTO, de lo solicitado.

- 831 -
abanderado
Trinidad
muu

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES PLENO DEL
Guayaquil
20
LO CEB

- 139 -
(Ciento treinta y nueve)

del (E) del (E)

- 8 >>>
832
adecuados
treinta y
dos

SIRVASE PROVEER POR SER DE JUSTICIA.

TOR JHON MORANTE FUENTES
CANDIDATO A ALCALDE DE ISIDRO AYORA
MOVIMIENTO PACHACUTIK LISTA 18

CONSEJO NACIONAL ENER TORO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
ES FIDEL

Guayaquil

LO CE

-130-

(ciento treinta)

Quil (1/1)

-834-
-833-
Adelantos
Trabajo
Tras



Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

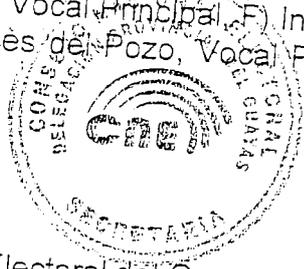
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 2 de junio del 2009. Las 19h30.- VISTOS: En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento y para resolución de esta Junta Provincial Electoral las siguientes peticiones: 1.-CANTON ISIDRO AYORA: El día 30 de mayo de 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas, emitió la resolución a las 13H25; en la cual consta en el numeral Primero de esta Resolución; por la cual, se dispone la apertura de la totalidad de las 27 JRV existentes; para que sean escrutadas voto, en la dignidad de Alcalde de dicho Cantón; como en efecto se procedió a ejecutar dicho escrutamiento y entregándoles el corte de los resultados obtenidos a los representantes de las organizaciones políticas presentes. Por lo expuesto, 1).- La petición formulada por la Sra. ANABEL VALENCIA ALARCON, candidata a la Alcaldía de Isidro Ayora presentada el día 1 de junio de 2009, las 16H26, conteniendo tres fojas; insiste con una segunda petición a la misma fecha con hora 16H27, acompañando copias de las actas de recuento y actas escaneadas en la Junta Intermedia y el Centro de Cómputo de esta Delegación, también contiene en las noventa y dos fojas que obran del expediente, copias de las actas de notificación pública; agregan dos cuadros comparativos, en las cuales procuran evidenciar la existencia de cambios sustanciales en los resultados, procede a detallar; en dichos documentos manifiestan y solicitan " su inconformidad con los RESULTADOS DEL RECONTEO de las MEZAS 1,2,3,4,7,10,11,12 de HOMBRES y que dichas JUNTAS SE VUELVAN A RECONTAR "; petición que la fundamenta en los Arts. 89,90 y 91 de la Codificación de las Normas generales expedidas por el CNE; y el Art. 95 de la Ley de Elecciones, 2.- Con fecha dos de junio de 2009; las 12H58, el señor Licdo. Ignacio Cercado Choez, candidato a Alcalde de Isidro Ayora por la LISTA 24, comparece, manifestando que es el legítimo ganador de la contienda electoral, para esa dignidad, que el pueblo lo escogió y que existen intentos de conteo y recuento que debe rechazar, manifiesta que se reserva el derecho a " iniciar las quejas y demás recursos legales"..... EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas con jurisdicción en esta provincia, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República; en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; Art. 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es un organismo es competente para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas en materia electoral en esta provincia; y en uso de dichas facultades.- **RESUELVE.- Primero.-** Desechar por improcedentes las peticiones de SEGUNDO RECONTEO de las JRV de cada vez que atendiendo las peticiones formuladas por la recurrente, se procedió a la apertura de la totalidad de las JRV de dicho cantón, para la dignidad de Alcalde; no existe norma jurídica que en materia electoral, otorgue la potestad a la Junta Provincial Electoral, para atender dicho requerimiento.- **Segundo.-** De los documentos que se

LO CERTIFICO
 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 EL ORIGINAL
 Guayaquil, 02 de Junio del 2009

aparejan al recurso presentado por la señora ANABEL VALENCIA ALARCON, se desprenden la existencia de indicios en el cometimiento de una posible alteración de los resultados electorales en dicha dignidad, por lo cual, esta Junta Provincial dispone se proceda a iniciar la correspondiente INVESTIGACION de estos hechos, cuyo informe deberá ser entregado a este organismo en un plazo no mayor de cinco días, a contarse desde el momento de la notificación. Para el efecto, la JPEG designará una Comisión que proceda a ejecutar todos los actos necesarios para el esclarecimiento de los hechos. Tercero.- La Función Electoral tiene como mandato constitucional, la obligación de organizar, vigilar, dirigir y garantizar los procesos electorales, para que sean transparentes, puros y que la voluntad popular se traduzca en dignatarios legítimos; para ello debe cumplir y hacer cumplir la ley, por sobre cualesquier interés particular o amenaza provenga de cualesquier sector político; por esta razón, llama la atención en forma severa al señor Ignacio Preciado Choez, quien en forma irrespetuosa, amenaza con iniciar acciones en contra de los miembros de esta Junta. Cuarto.- Sin perjuicio que los recurrentes puedan hacer uso de sus derechos legales para recurrir al Órgano Superior Electoral, e interpongan las acciones que se sientan asistidos; se previene al Secretario de la Junta sobre la prohibición expresa para que notifique con los resultados definitivos en la dignidad de Alcalde de Isidro Ayora, hasta contar con el informe de la Comisión que ejecute la Investigación correspondiente, determinada en esta Resolución. Quinto.- Notificar en legal y debida forma al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, con el propósito de entregar las facilidades necesarias, en las dependencias de la Delegación para el cumplimiento de esta Resolución. **NOTIFIQUESE** en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos en contienda y en el despacho del señor Director de la Delegación, para que surta los efectos legales del caso.- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcés del Pozo, Vocal Principal.- Lo certifico.- Guayaquil, 2 de Junio del 2009.

Luis Sánchez
Ab. Luis Sánchez

Secretario Encargado de la Junta Provincial Electoral del Guayas



Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 2 de Junio del 2009, a las 23h45.- Lo certifico.

Luis Sánchez
Ab. Luis Sánchez

Secretario Encargado de la Junta Provincial Electoral del Guayas



-131-

(Ciento treinta y uno) 835
4
834 -
adecuados
trabajo
en la

Guayaquil 28 de Mayo del 2009

SRES.
MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS
CIUDAD.

Nosotros los candidatos a ALCALDE DEL CANTON ISIDRO AYORA en su orden : ANABEL VALENCIA ALARCÓN ,candidata auspiciada por el Partido PRIAN LISTAS 7 ,TOM JHON MORANTE FUENTES candidato auspiciado por el Movimiento PACHAKUTIK-NUEVO PAIS LISTAS 18,JULIO ALEJANDRO CRUZ CASTRO candidato auspiciado por el Partido PRE LISTAS 10,CECILIO AUGUSTO MURILLO GUZMAN candidato auspiciado por los Partidos SOCIALISTA - IZQUIERDA DEMOCRATICA LISTAS 17-12 denunciamos lo siguiente :
En nuestro Cantón existe la inconformidad de las elecciones realizadas el Domingo 26 de Abril del 2009 , por cuanto se sabia anticipadamente que se estaba fraguado un FRAUDE ELECTORAL por parte del Sr. ALCALDE ya fallecido MUÑOZ CRUZ HUGO LUIS perteneciente a las LISTAS 6 SOCIAL CRISTIANA , por cuanto los MJRV que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del mismo alcalde ya mencionado , familiares del candidato a alcalde de la lista 29 y familiares del candidato a alcalde de la lista 35 como lo demostramos con copia de las denuncias que se interpusieron en el CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS , y a los medios de comunicación (se adjunta copia de las denuncias presentadas), y se solicitaba de que los MJRV en ISIDRO AYORA sean cambiados a lo que es Sr. Ing. PITA miembro de este consejo electoral y ustedes jamás hicieron nada por solucionar esta anomalía, en razón de que no se dio solución, se tomaron las medidas del caso poniendo nosotros los delegados políticos para el control electoral ,cuando empezó el proceso de elecciones el domingo 26 de Abril se le pidió a los coordinadores del consejo electoral de los recintos que sean desalojados de las mesas esos familiares para que haya transparencia en el proceso y que sienten a otras personas , haciendo caso omiso a la petición ,se optó por denunciar a los miembros del Ejercito Ecuatoriano para que desaloje a esas personas por los que ellos actuaron favorablemente , a lo que reaccionaron los mismos que estaban en mesa y los coordinadores del recinto para que los señores no sean sacados de las mesas poniéndose en contra de los Sres. Militares pero como los militares se dieron cuenta de lo que denunciábamos era cierto comenzaron a sacar a esas personas pero los coordinadores seguían en contra de los militares se optó por llamar al Sr. Ing. PITA para que resuelva a lo que el indicó que no sean sacados esas personas .Nosotros pusimos las precauciones del caso para evitar el fraude , pero cual es la sorpresa que a la hora del conteo de los votos
Las urnas fueron ingresadas dentro de las aulas por orden de los coordinadores de los recintos , los delegados políticos fueron sacados de las aulas y que se controle el conteo desde afuera a través de las ventanas de las aulas ,se lo llamó al Sr. Al Sr. PITA para que tome carta en el asunto pero no contestó el celular por lo que un compañero el Sr. Ing.

CONSEJO NACIONAL DEL PNR
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
EST. FINE COM. DEL PNR
Guayaquil
2009
LO O F O I T O

- 132 -
(Ciento treinta y dos)

- 836 -
- 835 -
chequeado
trámite
financ



ALBERTO GAIBORT siguió insistiendo por cuanto era ilegal lo que se estaba haciendo hasta que hizo contacto con el Sr. Ing. PITA y manifestándole lo que estaba pasando a lo que respondió el Sr. PITA que eso no era permitido lo que los coordinadores estaban haciendo de sacar a los delegados políticos, pero los COORDINADORES no acogieron la disposición del Sr. PITA.

En las juntas intermedias de Daule se hizo el escaneo de todas las actas al 100% del cantón ISIDRO AYORA, se digitalizaron 19 ACTAS quedando como rezagadas 8 ACTAS, por lo que nos supieron decir en las intermedias que esas 8 actas no habían ingresado por cuanto no las cogía el sistema por inconsistentes. Nos fue entregado por el Sr. Ing. PITA un CD. con las actas que habían sido digitalizadas, así como también nos entregaron otro CD. de todas las actas escaneadas en las intermedias de Daule. A dos funcionarios del CONSEJO ELECTORAL ING PITA y al LCDO. CHEDRAUI, le preguntamos que porque no habían pasado esas 8 actas las cuales son: 9 de hombre - 1,2,4,5,10,12 y 13 de mujeres a lo que respondieron que esas actas estaban rezagadas por inconsistencia y que iban a ser abiertas en el pleno el día que le toque al cantón ISIDRO AYORA. (adjuntamos copias de los CD que nos entregaron). En ningún momento estas actas han pasado a ser digitadas ya que tengo en mi poder cortes que nunca pasaron esas actas (adjuntamos copia de los cortes) y sorpresa que de un día para otro asoma ya digitalizadas 6 actas de las 8 que habían quedado rezagadas.

Por todo lo expuesto, por la transparencia de este CONSEJO ELECTORAL PROVINCIAL, POR LAS ANOMALIAS QUE EXISTIERON EN EL PROCESO DE ELECCIONES Y EN NOMBRE DEL PUEBLO DE ISIDRO AYORA, EXIGIMOS Y SOLICITAMOS que sean abiertas para el conteo voto a voto las urnas de las 8 actas que quedaron inconsistentes y rezagadas en las intermedias del cantón DAULE. Además nuestra compañera ANABEL VALENCIA solicita que en el PLENO el día que le toque a ISIDRO AYORA se le conceda al apoderado especial el Sr. ING. ALBERTO GAIBORT para que haga la exposición documentada de la IMPUGNACION de todas las anomalías de las elecciones de nuestro cantón y de las irregularidades que se han dado por parte del CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS.

ES JUSTICIA

Atentamente

ANABEL VALENCIA A.
PRIAN LISTAS 7

JHON MORÁN F.
PACHAKUTIK-NUEVO PAÍS LISTAS 18

Julio Cruz C.
JULIO ALEJANDRO CRUZ C.
PRE LISTA 10

AUGUSTO MURILLO G.
SOCIALISTA - ID LISTAS 17-12

SECRETARÍA
20 MAY 2009
9:16
Guayaquil
RECEBIDO
LO...
ES SIN...
CONSEJO NACIONAL ELECT...
PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 133 -
 (ciento treinta y tres)
 836 -
 Adm. Contor
 Frente a
 833
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JUZGADO PROVISIONAL DEL CANTON

ISIDRO AYORA.- VOTACION DE ALCALDE

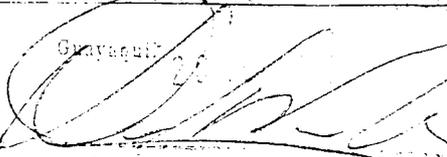
J.R.V.	LISTA 7	LISTA 10	LISTA 15	LISTA 17	LISTA 18	LISTA 29	LISTA 35	BLAN	NULO	TOTAL
HOMBRE										
1	36	4	1	23	1	62	62	26	17	232
2	57	2	8	23	1	59	42	25	11	229
3	38	7	4	17	0	56	48	33	24	227
4	49	4	11	10	1	46	50	42	20	233
5	39	12	1	20	1	75	37	35	19	239
6	39	5	7	30	0	71	38	25	19	234
7	50	11	2	19	0	68	40	13	24	237
8	48	7	3	21	0	55	42	44	11	231
9	53	5	3	21	0	54	38	25	24	226
10	56	5	3	21	0	54	38	25	24	226
11	61	3	1	7	0	63	28	48	11	222
12	53	3	7	10	3	60	49	39	10	234
13	54	4	3	21	2	72	45	25	7	233
14	52	5	4	17	1	57	54	35	19	244

MUJERES											
1	36	4	1	23	1	62	62	26	17	232	
2	57	2	8	23	1	59	42	25	11	229	
3	38	7	4	17	0	56	48	33	24	227	
4	49	4	11	10	1	46	50	42	20	233	
5	39	12	1	20	1	75	37	35	19	239	
6	39	5	7	30	0	71	38	25	19	234	
7	50	11	2	19	0	68	40	13	24	237	
8	48	7	3	21	0	55	42	44	11	231	
9	53	5	3	21	0	54	38	25	24	226	
10	56	5	3	21	0	54	38	25	24	226	
11	61	3	1	7	0	63	28	48	11	222	
12	53	3	7	10	3	60	49	39	10	234	
13	54	4	3	21	2	72	45	25	7	233	
14	52	5	4	17	1	57	54	35	19	244	
SUMA TOTAL	1289	152	120	481	22	1662	1171	0	728	553	6208

RESTA TOTAL 1692-1289=403

ALUMENISTAS	
Hombres	Mujeres
7,27	7,27

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JUZGADO PROVISIONAL DEL CANTON

Gracias

 LO CANTONAL

134-
 (ciento treinta y cuatro)
 Page 83
 834
 aducit
 trunbi
 2/1/87

RESULTADOS:

GUAYAS
 SIDRO AYORA

1982	1983	1984	1985
19	14	23	17

COMUNIDAD SIDRO AYORA - TERCERA CATEGORIA - ALCALDE MUNICIPAL

CANDIDATO	CANDIDATA	VOTOS	VOTOS	
			Hombres	Mujeres
FRANCO VALENZUELA		141	101	40
JOSE DE JESUS		104	77	27
MARCELA		72	57	15
		10	7	3
		1	1	0
		1	1	0
		1	1	0
		1	1	0
		1	1	0
		1	1	0
		1	1	0
		1	1	0

	TOTAL	Hombres	%	Mujeres	%
VOTOS VÁLIDOS	4,412	3,034	68,97	1,378	31,03
Votos Blancos	526	416	79,09	110	20,91
Votos Nulos	370	216	58,38	154	41,62

[Arriba]

AUSENTISMO

	% Hombres	% Mujeres
Abstención	7,42	7,27

1986 DNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA NACIONAL ELECTORAL GUAYAS
 ES FIDE SOFIA
 Guayaquil
 LO CERTIFICO

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 135 -
(ciudad teñida) ciudad
838
Tena
otro



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: -
JUNTA No: 0009
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRÉ	
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	
17-12	ALIANZA 17-12-PS-FAUD	
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	
25	MOVIMIENTO RED. ETICA Y DEMOCRACIA-RED	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA-IMPAS	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL DE ELECTORES
ESPECIAL DE ISIDRO AYORA

Guayaquil
[Signature]
LO CERTIFICO

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 137 -
(Ciento treinta y siete)
- 841 -
840 -
Adelante
Punto
SECRETARIAL 18

PROVINCIA: GUAYAS
ZONA: ISIDRO AYORA
CANTÓN: ISIDRO AYORA

ZONA: -
JUNTA No: 0002
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	051
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-RE	000
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	002
17-12	ALIANZA 17-12-PS-FAND	1030
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	003
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	052
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA SOBERANA-IMPAS	051

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL GUAYAS
SECRETARIAL

Guayas
[Signature]
SECRETARIAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 138 -
(ciento treinta y ocho) 845
115(3)
14
JUNTA N° 0004 - 845 -
EDUCACIÓN
SECRETARÍA
JUNTA



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: -
JUNTA No: 0004
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	
17-12	ALIANZA 17-12-PS-FAUD	
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROMOTORA ELECTORAL DE GUAYAS
ES NEUTRO

Guayas
[Signature]
LO CEL

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

~~139~~ 139 (Ciento treinta y nueve)
-84
odras
Secuencial 18
J.C.



MUNICIPALIDAD: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: -
JUNTA No: 0006
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	
17-12	ALIANZA 17-12-PE-FA/ID	
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPE-NP	
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA REGIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ESQUEMA DE RESULTADOS

Guayas
[Signature]

140
(ciento cuarenta)

- 944 -
- 943 -
ahorrel
reunión
ta

Guayaquil, junio 19 del 2009
Oficio No. 094- DNP-JPEG.

RE
S

Señora Abogada
Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

En atención a su comunicación de junio 18 del 2009, adjunto sírvase encontrar una carpeta que contiene treinta y nueve (39) fojas útiles, debidamente certificada, concerniente a documentación del Cantón Isidro Ayora, en la Dignidad de Alcalde Municipal.

Atentamente,



Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES DEL COPA CENAL

Guayaquil

19 JUN 2009



LO CERTIFICO

PRESENTADO EL DIA DE HOY VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS CONSTA DE UN OFICIO Y UN ANEXO EN TREINTA Y NUEVE FOJAS.- CERTIFICO

DR:
S.



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-141-
Ciento cuarenta y uno
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

844 -
Odoceunato
reunido
para las

Quito, 28 de junio de 2009.

Of. N° 429-2009-TJ-SG-TCE.

IRL

S

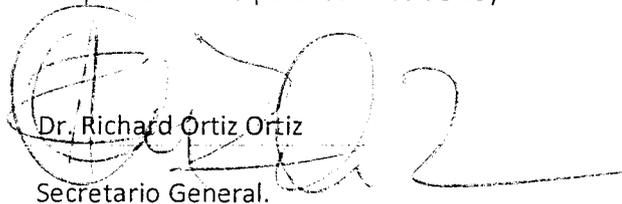
Señores:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente.-

Dando cumplimiento a la sentencia de veintitrés de junio del año dos mil nueve, las quince horas, dictada dentro de la causa N° 480-2009; y, una vez que ha sido resuelta la aclaración de la misma mediante auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, a las dieciocho horas treinta minutos, estando debidamente ejecutoriada la referida sentencia; me permito remitirle el expediente, para el estricto e inmediato cumplimiento de la sentencia en mención.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.

- 142 -
(ciento cuarenta y dos)

- 805 -
electoral
reunión
Ries

Sr. Dr.: Arturo Donoso

TRIBUNAL
S...

Yo Anabel Esther Valencia Alarcón con N° de cédula 090658938-7.

En el caso N° 480-2009 del Tribunal Contencioso Electoral.

Las notificaciones sírvase enviármelas al casillero N° 28 del Tribunal Contencioso Electoral.

Atentamente

Anabel Valencia

PRESENTADO EL DIA DE HOY VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS
CON TREINTA MINUTOS CONSTA DE UN ESCRITO EN UNA FOJA. CERTIFICO

TRI
S.



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORAL ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

-148-
(ciento cuarenta y ocho)



Sub-
adscritos
sumarios
res

CAUSA 480-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, 22 de junio de 2009. Las 11h00. **VISTOS.-** Adjúntese al proceso la Resolución PLE-TCE-354-18-06-2009 y el oficio N° 217-P-TCE-09, por lo que se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, por licencia concedida a la Señora Presidenta Dra. Tania Arias Manzano. Atento estado de la causa continúe autos para resolver. Cúmplase y Notifíquese.-

Dra. Ximena Endara Osejo

Presidenta (E) Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Arturo J. Donoso Castellón

Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Alexandra Cantos Molina

Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Jorge Moreno Yanes

Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito, 22 de junio de 2009

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (E))

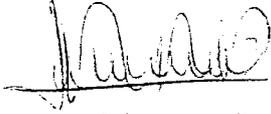
RAZON: Quito, Distrito Metropolitano a 22 de junio de 2009.- Siento como tal que el día de hoy notifiqué con el contenido de la providencia que antecede al Ab. Douglas Quintero Tenorio, quien acepta su designación en firma con la Secretaria relatora (E) que certifica.

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Dr. Douglas Quintero Tenorio
Juez Suplente TCE

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy veinte y dos de junio de dos mil nueve desde las diecinueve horas con cincuenta minutos, procedí a notificar la providencia que antecede a través de la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.

IR
S



Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy veinte y dos de junio de dos mil nueve desde las diecinueve horas con cero minutos, procedí a notificar la providencia que antecede a la señora Anabel Valencia Alarcón, en el casillero contencioso electoral N°28.- Certifico.



Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada



CAUSA 480-2009 (ACUMULADA 481-2009 Y 482-2009)

- Su
 abstrait
 resumido
 sólo

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 23 de junio de 2009.- Las 15H00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente la documentación remitida por la Junta Provincial Electoral del Guayas. El día 16 de junio de 2009, a las 16H02, ingresa a este Tribunal por Secretaría General, un expediente identificado con el N°480-2009, que contiene el recurso contencioso electoral de apelación a la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 dictada por el Consejo Nacional Electoral, interpuesto por la señora Anabel Ester Valencia, en su calidad de candidata a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Lista 7. Asimismo, el día 16 de junio de 2009, a las 17H45 y 17H49 ingresan a este Tribunal por Secretaría General dos expedientes identificados con el N°481-2009 y N°482-2009, respectivamente, que contienen los recursos contencioso electorales de apelación, interpuestos por los señores Tom John Morante Fuentes, en su calidad de candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik- Nuevo País- Listas 18 y Julio Alejandro Cruz Castro, en su calidad de candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, en su orden, en contra de la resolución PLE-CNE-24-12-6-2009, mismos que según razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral correspondieron al Juez Dr. Jorge Moreno Yanes. Mediante providencia de fecha 17 de junio de 2009, conforme al artículo 27 numeral 1 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, los expedientes N° 481-2009 y N° 482-2009, se acumularon al expediente N° 480-2009. Al ser obligación primordial de los juzgadores asegurar la competencia para resolver las causas puestas a su conocimiento, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral, encargado de administrar justicia como instancia final en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador. Este Tribunal es competente para conocer y resolver los recursos contencioso electorales contra los actos de los organismos de administración electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 6 numeral 2 y artículo 12 de las "Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución" publicadas en el Registro Oficial No. 472, Segundo Suplemento, del viernes 21 de noviembre de 2008. El recurso ha sido interpuesto de forma oportuna por sujetos políticos con legitimación activa dentro del ámbito del derecho electoral, de conformidad con el artículo 13 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. **SEGUNDO.-** De las alegaciones de los recurrentes en sus escritos, se desprende que su pretensión es recurrir a la resolución PLE-CNE-24-12-6-2009, de fecha 12 de junio de 2009, dictada por el Consejo Nacional Electoral, por la que se establece: "Negar los recursos de apelación interpuestos por el la (sic) señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

IRI
S.

Nacional, PRIAN, Listas 7; por el Señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik-Nuevo País- Lista 18, de la Provincia del Guayas, y por el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, realizándose el conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas." **TERCERO.**- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, el recurso contencioso electoral de apelación únicamente procede en los siguientes casos: "a) Declaración de nulidad de las votaciones; b) Declaración de nulidad de los escrutinios; c) Declaración de validez de los escrutinios; y, d) Adjudicación de puestos." En el presente caso, de acuerdo a lo establecido en el considerando segundo, la pretensión de los recurrentes no se refiere a ninguno de los supuestos por los cuales procede el recurso contencioso electoral de apelación, sino que, por el contrario, se contrae a la aceptación de una impugnación de resultados numéricos presentada previamente en la Junta Provincial Electoral del Guayas, y en alzada, ante el Consejo Nacional Electoral, toda vez que los recurrentes en sus escritos manifiestan: " En consecuencia se servirán dispones (sic) que se Acepte en todas sus partes mi DERECHO DE IMPUGNACION Presentado Inicialmente a la Junta Provincial Electoral del Guayas y Posteriormente Impugnado/Apelado en vía Administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, Y OBJETO del presente RECURSO"; materia que como se ha dejado sentado, es ajena al recurso contencioso electoral de apelación. **CUARTO.**- El artículo 21 letra e) de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, dispone que son funciones de las Juntas Provinciales Electorales "*conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños...*", y, el artículo 19 numeral 11 de las mismas normas, establece entre las competencias del Consejo Nacional Electoral: "*Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan*". Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 31 inciso segundo de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, que dispone que "*en caso de vacíos, contradicciones o dudas de las normas correspondientes, el Tribunal Contencioso Electoral aplicará la Constitución y los instrumentos internacionales, y en caso de ser necesario dictará la normativa aplicable*", este órgano de justicia electoral, mediante resolución No. PLE-TCE-337-21-05-2009, de 21 de mayo de 2009, expidió la normativa para aclarar las dudas que puedan surgir con respecto al recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos, misma que fue oportunamente notificada al Consejo Nacional Electoral, organismos electorales desconcentrados y a las organizaciones políticas, para su

R. Ortiz



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

-145-
(ciento cuarenta y cinco)

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

348
Odece
Recursos
Cde

debido cumplimiento y difusión, y cuyo artículo 1, dispone: "De los resultados numéricos de una elección, notificados por el Consejo Nacional Electoral o por las Juntas Provinciales Electorales, los sujetos políticos podrán interponer su derecho de impugnación ante el propio organismo que los proclamó, mismo que resolverá, ratificando los resultados o corrigiendo los errores numéricos, si fuere el caso." Por su parte, el artículo 2 de la misma Resolución señala: "De las resoluciones de las juntas provinciales electorales sobre resultados numéricos de una elección, en el ámbito de su jurisdicción, los sujetos políticos podrán interponer el recurso de impugnación, vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno." En tal virtud, resulta improcedente la pretensión de los recurrentes, de que este Tribunal se pronuncie sobre una impugnación a resultados numéricos cuya proclamación corresponde a una Junta Provincial Electoral, en este caso, la Junta Provincial Electoral del Guayas, toda vez que de la normativa anteriormente citada se colige que la resolución apelada se encuentra actualmente en firme. Lo anterior es coherente con pronunciamientos precedentes del Tribunal Contencioso Electoral en las causas No. 352-2009, 358-2009, 396-2009 y 426-2009, al sentenciar que "Los resultados numéricos -en los procesos electorales- son el fruto de una operación aritmética, que consiste en sumar los votos válidos obtenidos por las listas y candidatos participantes en una elección, separándolos de los votos nulos o en blanco que no influyen en los resultados para la adjudicación de puestos a los ganadores. Esta actividad la realizan los organismos electorales, en el ámbito de sus competencias, siendo, por tanto, una actividad meramente administrativa. Así lo establecen las normas generales para las elecciones 2009, al determinar las atribuciones de las Juntas Provinciales Electorales y del Consejo Nacional Electoral, al momento de realizar los escrutinios. Y es lo que la Constitución de la República en el numeral 11 de su artículo 219 dispone, entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales. Es necesario, tomar en cuenta, además, que el organismo ante el cual se impugnan resultados numéricos, lo único que tiene que hacer, cuando compruebe el error, es corregirlo y determinar con precisión el verdadero resultado".

QUINTO.- Del presente caso se puede observar, conforme obra en el expediente del Oficio N°061-DNC-JPEG, del Abogado David Antonio Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que dentro de la Audiencia de Escrutinios Provinciales, en la Dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinios que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acogió y tramitó las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto del Cantón Isidro Ayora. Así mismo consta, el Oficio N°235-DAJ-CNE-2009, de fecha 12 de junio de 2009, suscrito por el Abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Director de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, mismo que contiene los antecedentes, base constitucional, base normativa, base reglamentaria, base procesal; realiza un análisis de la apelación vía administrativa presentada por los recurrentes por el cual señala en la parte pertinente: **(i)** "No se ha adjuntado pruebas que hagan presumir una vulneración de la voluntad del soberano, más bien se hace relación a una expectativa de obtener una votación uniforme en los

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature]

sectores que indica el documento de impugnación, cuestión subjetiva que no puede ser analizada por parte del Consejo Nacional Electoral, ya que la apelación procede estrictamente por resultados numéricos cuando exista fundamento de la prueba respectiva; como lo establece el artículo 88 y los oficios circulares No.00035 y No. 00338, de Secretaría General y ratificado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-16-12-5-2009 de 12 de Mayo del 2009, mediante el cual se estableció el procedimiento que tienen los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral de 26 de abril del 2009, para interponer los recursos de impugnación y apelación correspondientes." (ii) "Con fecha 2 de junio del 2009 a las 19H30, la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante resolución del proceso de escrutinios que se desarrollaron en las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas, dentro de la cual atiende los diferentes petitorios de los sujetos políticos, entre los cuales la Señora Anabel Valencia Alarcón, solicita un segundo recuento de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora de conformidad con los artículos 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales expedidas por el Consejo Nacional Electoral, por lo cual la Junta Provincial Electoral del Guayas resolvió desechar por improcedente, toda vez que el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las Junta Receptoras del Voto pertenecientes a dicha dignidad en la Audiencia Provincial de Escrutinios, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la Junta, mediante oficio No. 061-DNC-JPEG de 10 de junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la Audiencia de Escrutinios Provinciales en la Dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinios que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo de voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto del Cantón Isidro Ayora (27 JRV)." (iii) "Dentro del análisis del expediente y de la Resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, hecho que el apelante no ha presentado otro tipo de prueba, que presuma que existe error numérico que deba ser corregido u observado por el Consejo Nacional Electoral, por lo tanto al no sustentar la apelación, carece de eficacia y eficiencia jurídica, por cuanto esta debe ser motivada y fundamentada, hecho que no ha ocurrido en el presente caso, considerando además que no se ha violado la voluntad del soberano." **SEXTO:** Los recurrentes manifiestan que la resolución PLE-CNE-24-12-6-2009, dictada por el Consejo Nacional Electoral, fue adoptada en flagrante violación a la Constitución y demás disposiciones legales aplicables, argumentación que no ha sido demostrada, probada, ni justificada por los recurrentes; más aún, una vez revisado el expediente, se observa que la Junta Provincial Electoral del Guayas dispuso que se realice un conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto para la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora. Este particular fue tomado en cuenta para emitir la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009, la cual se fundamenta en el Informe Jurídico No.235-DAJ-CNE-2009, sobre el cual en el considerando quinto de esta sentencia, se dejó establecido que luego de hacer un análisis jurídico de la normativa legal aplicable así como de las pretensiones de los recurrentes sugiere que se niegue el recurso de apelación en vía administrativa planteado por los recurrentes Anabel Valencia Alarcón y Tom Jonh Morantes Fuentes. Además, lo que los recurrentes solicitan ante este Tribunal es

R. Oñ 2



819 :
adivca
Luis
Mora

que en sentencia se haga valer su derecho de impugnación presentado ante la Junta Provincial Electoral del Guayas, así como el recurso de apelación en sede administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, pretensión que es ajena al Tribunal Contencioso Electoral conforme se analizó en el considerando cuarto de esta sentencia, toda vez que los recurrentes no singularizan ni especifican hechos que justifiquen su pedido. Por otra parte, se debe señalar que los actos emanados de los organismos electorales desconcentrados (Juntas Intermedias de Escrutinio y Junta Provinciales Electorales) gozan de la presunción de legalidad y legitimidad, las que no han sido desvirtuadas por el recurrente dentro de este proceso. Por las consideraciones expuestas, **"EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN"**: I.- Se rechaza en todas sus partes los recursos contencioso electorales de apelación planteados por: la señora Anabel Ester Valencia, en su calidad de candidata a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Lista 7; el señor Tom John Morante Fuentes en su calidad de candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik- Nuevo País- Listas 18; y, el señor Julio Alejandro Cruz Castro, en su calidad de candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10. II.- Ejecutoriado que sea este fallo, remítase el expediente al Consejo Nacional Electoral para su estricto e inmediato cumplimiento, dejándose copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal. III Actúe en la presente causa el Dr. Douglas Quintero Tenorio como Juez Suplente, conforme a la Resolución N°354-18-06-2009 y el Oficio N° 337-09-SG-TCE, agregados al expediente. IV Actúe la Dra. Ximena Endara Osejo como Presidenta Encargada del Tribunal Contencioso Electoral conforme la Resolución N°354-18-06-2009 y el Oficio N° 337-09-SG-TCE, agregados al expediente. IV.- Actúe el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese y cúmplase.

Dra. Ximena Endara Osejo

Presidenta (E) Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Arturo J. Donoso Castellón

Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Alexandra Cantos Molina

Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Jorge Moreno Yanes

Miembro Tribunal Contencioso Electoral

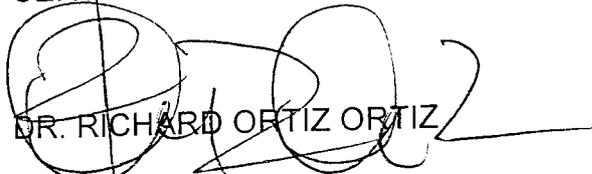
Dr. Douglas Quintero Tenorio

Miembro (S) Tribunal Contencioso Electoral

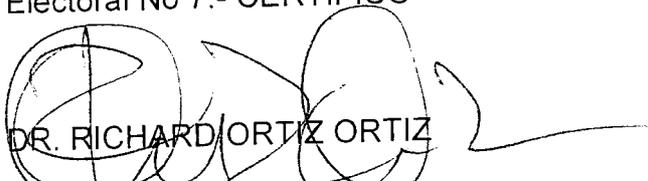
SECRETARÍA GENERAL

R. Ortiz

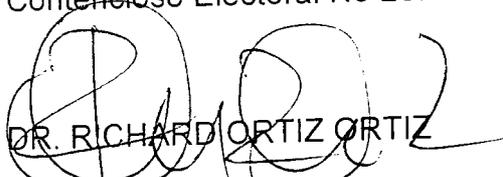
RAZON.- Siento como tal que el día de hoy martes veinte y tres de junio del dos mil nueve desde las veintiún horas con quince notifiqué la sentencia que antecede al Público en general a través de la página Web y Cartelera del Tribunal, al señor Lcdo. OMAR SIMOND CAMPAÑA en su calidad de Presidente del CNE por boleta en el casillero Contencioso Electoral No 3.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles veinte y cuatro de junio del dos mil nueve a las nueve horas con treinta minutos notifiqué la sentencia que antecede a los señores TOM JHON MORANTE FUENTES en su calidad de Candidato Alcalde del Cantón Isidro Ayora, por el Movimiento Pachakutik por boleta depositada en el casillero Electoral No 18, al señor JULIO ALEJANDRO CRUZ CASTRO en su calidad de candidato Alcalde del Cantón Isidro Ayora, por el Partido Roldosista por boleta depositada en el casillero Electoral No 10, a la señor ANABEL ESTER VALENCIA en su calidad de Candidata Alcalde del Cantón Isidro Ayora por las listas siete, en el casillero Electoral No 7.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles veinte y cuatro de junio del dos mil nueve desde las diez horas notifiqué la sentencia que antecede a la señora ANABEL ESTER VALENCIA por boleta depositada en el casillero Contencioso Electoral No 28.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

850
obase
peru

SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSOS ELECTORAL.-
DR. ARTURO DONOSO:

ANABEL VALENCIA ALARCON, Candidata a la Alcaldía del cantón Isidro Ayora, provincia del Guayas, por el partido Renovador Institucional Nacional LISTAS 7, en relación al expediente No. 480-2009, ante usted respetuosamente comparezco con el siguiente recurso de apelación:

En relación a la sentencia dictada el 23 de junio de 2009, las 15h00, solicito que se digno ampliar y aclarar en los siguientes términos:

AMPLIACION

Que se digno aclarar indicando, que si el recurso de apelación, en estos casos, es o no procedente, de conformidad Con el Art. 221, numeral 1 de la Constitución de la republica del Ecuador

Mi apelación la realice de conformidad con los artículos 221 numeral 1 de la Constitución Política de la república del Ecuador, 6, 12 y 14 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, en razón de que se han violado mis derechos constitucionales que a continuación señalo.

ACALRACION

También solicito que se digno aclarar, las razones que motivaron a este Tribunal, a rechazar mi petición, tomando en cuenta un informe jurídico, que no tiene ningún sustento técnico peor aún motivación

El presente no es un recurso contra los resultados numéricos, constituye un recurso contra la Resolución emitida por el Consejo Nacional Electoral, el que ilegalmente me ha denegado justicia y violando las disposiciones constitucionales y legales ha rechazado mi apelación conocida en vía administrativa.

Notificaciones las recibiré en el casillero electoral No. 28 del Tribunal Contencioso Electoral.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Anabel Valencia Alarcón

Dr. Juan Carlos Noriega
Mat. 7042 C.A.P.

PRESENTADO EL DIA DE HOY MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL
DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS.- CERTIFICO

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL



951-
 adreces
 lin cas
 2009

CAUSA 480-2009 (ACUMULADA 481-2009 Y 482-2009)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 24 de junio de 2009.- Las 18h30. **VISTOS:** La señora Anabel Ester Valencia, en su calidad de candidata a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Lista 7; el señor Tom John Morante Fuentes en su calidad de candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik- Nuevo País- Listas 18; y, el señor Julio Alejandro Cruz Castro, en su calidad de candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, solicitan ampliación y aclaración de la sentencia dictada el día 23 de junio de 2009, a las 15h00 respecto de la causa 480-2009 (Acumulada 481-2009 y 482-2009) en los siguiente términos: 1.-“Que se digne aclarar indicando, que si el recurso de apelación, en estos casos, es o no procedente, de conformidad Con (sic) el Art. 221, numeral 1 de la Constitución de la república (sic) del Ecuador” 2.- “También solicito que se digne aclarar, las razones que motivaron a este Tribunal, a rechazar mi petición, tomando en cuenta un informe jurídico, que no tiene ningún sustento técnico peor aún motivación”. Para resolver se considera: La aclaración procede cuando la sentencia no está clara o es oscura, mientras que la ampliación cabe cuando la sentencia no resuelve alguno de los puntos sobre los cuales se trabó la litis. En consecuencia sin ser una aclaración o ampliación de la sentencia, este Tribunal Contencioso Electoral señala a los recurrentes que en los considerandos primero, quinto y sexto de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Electoral el día 23 de junio de 2009, a las 15h00, analizó jurídicamente los puntos controvertidos por los recurrentes en su escrito de aclaración y ampliación. Por lo que en la especie, la sentencia es clara y completa, no siendo procedente la solicitud de aclaración y ampliación, por lo que se les niega. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Ximena Endara Osejo

Dra. Ximena Endara Osejo

Presidenta (E) Tribunal Contencioso Electoral

Arturo J. Donoso Castellón

Dr. Arturo J. Donoso Castellón

Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Alexandra Cantos Molina

Dra. Alexandra Cantos Molina

Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Jorge Moreno Yanes

Dr. Jorge Moreno Yanes

Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Douglas Quintero Tenorio

Dr. Douglas Quintero Tenorio

Miembro (S) Tribunal Contencioso Electoral

cert. S...
Certifico.- Quito, 24 de junio de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veinticinco de junio del año dos mil nueve, a partir de las once horas, se procedió a notificar el auto que antecede a los señores Tom Jhon Morante Fuentes, por boleta depositada en el casillero Electoral N° 18, al señor Julio Alejandro Cruz Castro, por boleta depositada en el casillero electoral N° 10, a la señora Anabel Ester Valencia, en el casillero electoral N° 7; y, en el casillero Contencioso Electoral N° 28. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General

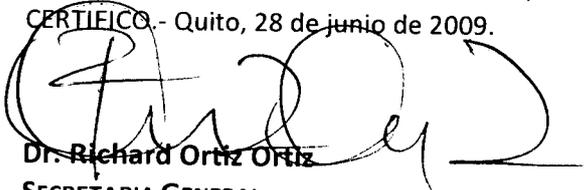
Razón.- Siento como tal que el día jueves veinticinco de junio del año dos mil nueve, a partir de las doce horas, se procedió a notificar el auto que antecede, al Publico en general a través de la página web (www.tce.gov.ec); y, de la cartelera del Tribunal; así también se notifico al señor Omar Simon Campaña, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional Electoral, por boleta dejada en el casillero Contencioso Electoral N° 3, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

- 852 -
adicionales
en un solo to

RAZÓN.-Siento como tal que las ochocientas cincuenta y un fojas que antecede son copias y compulsas certificadas de expediente N° 480-2009, que en cumplimiento de la sentencia de veintitrés de junio de dos mil nueve, las quince horas; fue remitido al Consejo Nacional Electoral.

CERTIFICO.- Quito, 28 de junio de 2009.



Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 853.-
categorías
en cuenta de I.

Quito, 28 de junio de 2009.

Of. N° 429-2009-TJ-SG-TCE.

Señores:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente.-

28 de Junio
DD suscrip
U. Anales (E. Cuervo)

Dando cumplimiento a la sentencia de veintitrés de junio del año dos mil nueve, las quince horas, dictada dentro de la causa N° 480-2009;y , una vez que ha sido resuelta la aclaración de la misma mediante auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, a las dieciocho horas treinta minutos, estando debidamente ejecutoriada la referida sentencia; me permito remitirle el expediente; así como sus anexos, para el estricto e inmediato cumplimiento de la sentencia en mención.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.